



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
Sección CONTRATACIÓN

Código de Documento
17218101MF

Código de Expediente
172/2023/133
Clasificación

Fecha y Hora
26-06-2024 07:57

Número de
páginas 7

Código de Verificación Electrónica (Csv)



2301145A3M5Q6P5Z0U7Z

172/2023/133.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA VALORACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES DESPROPORCIONADOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS POR ANGEL HOLGUERA HERRERA Y BOREAS CONSULTORÍA TÉCNICA SL Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN A DLA INGENIERIA Y CONSULTORÍA TÉCNICA SL

Fecha y hora de celebración

25 de junio de 2024 a las 14:00 horas.

Lugar de celebración

Celebración telemática.

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. EVA PEREZ LOPEZ, Teniente de Alcalde de Presidencia

SECRETARIO

Dña. María Garrido Algás, Técnica de Gestión de Administración General

VOCALES

Dña. Ana Carmen González Grau, Interventora

Dña. Arturo Galisteo Garzón, Jefe Área Técnica

Dña. Teresa Modrego Muñoz, Jefa Área Obras y Contratación

Orden del día

1.- Valoración de la justificación de los valores desproporcionados de las ofertas presentadas por ÁNGEL HOLGUERA HERRERA y BOREAS CONSULTORÍA TÉCNICA SL:172/2023/133.- Servicio de asistencia técnica ingeniería celebración de actos y eventos programados por el Área de Promoción y Dinamización Municipal del Ayuntamiento de Paterna.

2.- Propuesta adjudicación: 172/2023/133.- Servicio de asistencia técnica ingeniería celebración de actos y eventos programados por el Área de Promoción y Dinamización Municipal del Ayuntamiento de Paterna.

Se Expone

1.- Valoración de la justificación de los valores desproporcionados de las ofertas presentadas por Ángel Holguera Herrera y Boreas Consultoría:172/2023/133

1.1.- En fecha 17 de mayo de 2024 a las 11:45:00 se celebró Mesa de Contratación en la que se procedió a la valoración de las Memorias Técnicas presentadas por los licitadores, y a la apertura y valoración de los criterios evaluables automáticamente: 172/2023/133 - Servicio de asistencia técnica ingeniería celebración de actos y eventos programados por el Área de Promoción y Dinamización Municipal del Ayuntamiento de Paterna.

El orden de puntuación obtenido por los licitadores es el que se refleja en siguiente tabla que contiene el Acta de la Mesa de 17/05/2024 (csv 1Y162W2U3W2A3X2L0DQE):

ORDEN	LICITADORES		ESTADO	PUNTUACIONES CRITERIOS		
				JUICIO DE VALOR	CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS	TOTAL
1	52638836R	Angel Holguera Herrera	Admitido	7,5	89,93	97,43
2	B98236599	BOREAS CONSULTORÍA TÉCNICA SL	Admitido	7	90	97
3	B98402852	DLA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA SL	Admitido	7,5	76,65	84,15
4	B09630930	SPIRIT INGENIERÍA SL	Admitido	6,5	75,2	81,7
5	B40550683	ASE ARQUITECTOS CONSULTORES Y SEGURIDAD SLP	Admitido	6,5	61,94	68,44
6	73778971P	Luis Aparicio Gómez	Admitido	4,5	0	4,5

De acuerdo con lo establecido en dicha tabla, conforme a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la Mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

1º.-NIF: 52638836R Angel Holguera Herrera:

Total criterios CJV: 7.5

Total criterios CAF: 89.93

Total puntuación: 97.43

2º.- NIF: B98236599 BOREAS CONSULTORIA TECNICA SL:

Total criterios CJV: 7

Total criterios CAF: 90

Total puntuación: 97

3º.- NIF: B98402852 DLA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA SL:

Total criterios CJV: 7.5

Total criterios CAF: 76.65

Total puntuación: 84.15

4º.- NIF: B09630930 SPIRIT INGENIERÍA SL:

Total criterios CJV: 6.5

Total criterios CAF: 75.2

Total puntuación: 81.7

5º.- NIF: B40550683 ASE ARQUITECTOS CONSULTORES Y SEGURIDAD SLP:

Total criterios CJV: 6.5

Total criterios CAF: 61.94

Total puntuación: 68.44

6º.- NIF: 73778971P Luis Aparicio Gómez:

Total criterios CJV: 4.5

Total criterios CAF: 0

Total puntuación: 4.5

Las dos primeras ofertas según la puntuación obtenida (ÁNGEL HOLGUERA HERRERA Y BOREAS CONSULTORÍA TÉCNICA SL) se hallaban incursas en valores desproporcionados. Por ello, la Mesa propone la adjudicación a favor del licitador ANGEL HOLGUERA HERRERA sometiendo la propuesta a la condición suspensiva de que justificara



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
Sección CONTRATACIÓN

Código de Documento
17218I01MF

Código de Expediente
172/2023/133
Clasificación

Fecha y Hora
26-06-2024 07:57

Número de
páginas 7

Código de Verificación Electrónica (Csv)



2301145A3M5Q6P5Z0U7Z

adecuadamente los valores desproporcionados de su oferta. En caso contrario, se le excluirá de la licitación y se efectuará propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta de acuerdo con el orden de clasificación, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.

1.2.- Visto lo acordado por la Mesa en fecha 30/05/2024 se requiere a ANGEL HOLGUERA HERRERA para que justifique la viabilidad de su oferta.

Dicho licitador en fecha 10/06/2024 presenta escrito en el que trata de justificar los valores desproporcionados de su oferta. Dicho escrito se remite al Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial, y en fecha 14/06/2024 la Directora Técnica del Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial emite el siguiente Informe:

“ (...) 1.- El licitador Angel Holguera Herrera realizó una oferta económica que ha sido identificada como anormalmente baja por la mesa de contratación, de acuerdo con en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se ha solicitado al licitador justificación detallada sobre el bajo nivel de precio o coste de la oferta. De acuerdo con el citado artículo, la justificación debe realizarse centrándose en los siguientes aspectos:

- a. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo del mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 (Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral).*
- e. O la posible obtención de una ayuda de Estado.*

En el trámite de audiencia ha justificado la valoración de la oferta y las condiciones de las misma en la aplicación de los apartados “ b.” por la experiencia adquirida en otros eventos de similares características y “d”, desarrollando un detallado estudio de los costes asociados a la ejecución del contrato, del siguiente modo:

2.- Respecto a la justificación del apartado “d”, desarrollando un detallado estudio de los costes asociados a la ejecución del contrato, el licitador estima el coste mensual de los tres trabajadores contratados deducido, un conste por hora trabajada media de cada trabajador de 15,5€/h con una dedicación de horas de mano de obra por evento de 16H de arquitecto/ingeniero, 8 horas de delineante y 4 h de inspector /calidad, dando como resultado un coste de 434 €/evento tipo , al que hay que sumar mis gastos generales, que, resumiendo son del 16%, en total unos 503,44€

En primer lugar, la justificación, en relación a la parte de la oferta a valorar mediante juicio de valor en la que el licitador, en la descripción de la metodología de trabajo, ha expresado la adscripción de cuatro técnicos a cada uno de los trabajos: un Ingeniero de Obras Públicas, una Arquitecta Técnica, un Delineante y un Inspector de Calidad. La justificación aportada solo cuenta con la adscripción de las horas de trabajo de tres técnicos, por lo que se considera insuficiente y no completa, y por tanto no admisible.

En segundo lugar, establece de forma genérica unos gastos del 16% sobre el coste laboral, lo que en un evento tipo es equivalente a 69,44 € (503,44€- 434 € = 69,44 €) en los que no describe con detalle el licitador que incluye pero que al menos deberá incluir:

- gastos generales de la empresa: alquiler o propiedad de oficina, medios informáticos, telefonía y acceso a Internet, luz, agua, papelería, etc*
- transporte y desplazamientos : la parte de la oferta sujeta a juicio de valor incluye el servicio de la coordinación previa y durante el montaje del evento, y el certificado Final de Montaje y Certificado de Implantación del Plan de Emergencias por lo que existe mas de un desplazamiento a realizar por cada evento, desde Torrente, donde tiene al sede el licitador, hasta Paterna.*
- seguros RC respecto del proyecto*
- Garantía exigible al licitador.*
- visados colegiales, al menos del certificado final de montaje e instalación, por cada uno de los eventos a realizar.*

No se considera suficientemente justificada la viabilidad de la oferta presentada y ademas se estima que en la misma no se ha tenido en cuenta la metodología de trabajo propuesta en la parte de la oferta a valorar mediante juicio de valor.

Asimismo, el licitador no tiene en cuenta en su justificación el beneficio industrial, aunque ello sea admisible a cuenta de riesgo y ventura del licitador.

3.- En lo que respecta a la justificación del apartado “b”, cabe indicar que la estimación de ser factible la reducción de las horas dedicadas de cada trabajador, sin merma de calidad, por disponer de experiencia en los mismos eventos y otros de similares características a lso que son objeto del trabajos realizar, no debería valorarse por ser disconforme a al metodología de trabajo justificada en los criterios sujetos a juicio de valor de la oferta, suponiendo una clara merma de calidad el hecho de dedicar menos tiempo a cada uno de los trabajos a realizar mediante el “ copia-pegar “ de proyectos.

De la experiencia de la oficina técnica municipal en la revisión de documentación e informe de estos trabajos para el Área de Promoción y Dinamización Cultural de este Ayuntamiento, esta práctica sí que supone una merma objetiva de calidad, por introducir erratas y reparos que suponen habitualmente, la suspensión de plazos del expediente y retraso del mismo.

4.- En este caso, el riesgo en la del contrato debe valorarse teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicios de dos años contado a partir de la fecha de la formalización del contrato con una facturación por servicio ara cada uno de los eventos que se promuevan por el Ayuntamiento y cuyo objeto son lso trabajos de ingeniería de eventos y asistencia técnica consistentes en la redacción de los diferentes documentos técnicos, así como el seguimiento, supervisión y certificados que componen la puesta en marcha del evento/acto el riesgo de una mala ejecución del contrato es máximo, al suponer la no



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
Sección CONTRATACIÓN

Código de Documento
17218I01MF

Código de Expediente
172/2023/133
Clasificación

Fecha y Hora
26-06-2024 07:57

Número de
páginas 7

Código de Verificación Electrónica (Csv)



2301145A3M5Q6P5Z0U7Z

celebración del evento,

6.- En consecuencia procede no estimar la justificación realizada por licitador Angel Holguera Herrera puesto que no queda acreditado que se puede llevar a cabo la ejecución del contrato con el importe ofertado con la calidad requerida.

No obstante la Mesa de Contratación deberá valorar la justificación aportada.”

1.3.-En vista de lo expuesto, en fecha 17/06/2024 se requiere a **BOREAS CONSULTORA TÉCNICA SL** para que justifique los valores desproporcionados de su oferta. Dicha mercantil presenta, en fecha 19/06/2024, escrito en el que intenta justificar su oferta.

Dicho escrito se remite al Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial, y se emite un nuevo Informe por la Directora Técnica del Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial que establece lo siguiente:

“1.- El licitador Boreas Consultora Técnica SL realizó una oferta económica que ha sido identificada como anormalmente baja por la mesa de contratación, de acuerdo con en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que se ha solicitado al licitador justificación detallada sobre el bajo nivel de precio o coste de la oferta. De acuerdo con el citado artículo, la justificación debe realizarse centrándose en los siguientes aspectos:

- a. El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- b. Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- c. La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- d. El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo del mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 (Obligaciones en materia medioambiental, social o laboral).*
- e. O la posible obtención de una ayuda de Estado. En el trámite de audiencia ha justificado la valoración de la oferta y las condiciones de las misma en la aplicación de todos los apartados. 2.- Respecto a la justificación del apartado “d”, se observa que se ha justificado con detalle los costes del personal y del material necesario para poder realizar el trabajo durante la duración de 24 meses y teniendo en cuenta que se trata de la gestión integral de 15 eventos.*

Al respecto, se indica que el pliego del contrato recoge los 15 eventos como una lista enunciativa, estableciendo que las

prestaciones del contrato están subordinadas a las necesidades del Ayuntamiento de Paterna, pudiendo incluir o excluir eventos.

Asimismo, establece respecto de la oferta económica que “ **Se valorarán el porcentaje de baja económica a aplicar sobre los precios unitarios dispuestos para cada uno de los eventos valorados y que han sido recogidos, con carácter enunciativo, no limitativo, en el Anexo 1 de la memoria justificativa del contrato.** “

La oferta económica del licitador asciende a **35,940 euros, cantidad coincidente exactamente con la justificación de lo honorarios y costes de llevar a cabo la prestación del servicio de los 15 eventos contenidos en la lista enunciativa contenida en los pliegos del contrato, ni un mas, ni uno menos.**

Cabe indicar, que no se trata de justificar que con el precio exactamente ofertado pueden llevarse a cabo los 15 eventos contenidos en la lista enunciativa introducida en el pliego, sino que la baja ofertada da lugar a un precio unitario que permite llevar a cabo la prestación de servicios requerida, para cada uno de los eventos, con garantía de calidad. En caso contrario, no puede acreditarse que si se realizar algún evento no contemplado en la lista enunciativa recogida en el pliego , el licitador pueda asumir la prestación del servicio Es por ello, que al justificación aportada se considera insuficiente .

3.-- En este caso, el riesgo en la del contrato debe valorarse teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicios de dos años contado a partir de la fecha de la formalización del contrato con una facturación por servicio ara cada uno de los eventos que se promuevan por el Ayuntamiento y cuyo objeto son los trabajos de ingeniería de eventos y asistencia técnica consistentes en la redacción de los diferentes documentos técnicos, así como el seguimiento, supervisión y certificados que componen la puesta en marcha del evento/acto el riesgo de una mala ejecución del contrato es máximo, al suponer la no celebración del evento.

4.- En consecuencia procede no estimar suficiente la justificación realizada por licitador Boreas Consultora Técnica SI puesto que no queda acreditado que se puede llevar a cabo la ejecución del contrato con el importe ofertado con al calidad requerida. Sin perjuicio que la mesa estime respecto de la justificación presentada por el licitador.”

1.4.- Tras los informes emitidos por la Directora Técnica del Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial, la Mesa se reúne en fecha 25/06/2024 para tomar una decisión sobre las justificaciones presentadas por ÁNGEL HOLGUERA HERRERA y BOREAS CONSULTORÍA TÉCNICA SL.

A) ÁNGEL HOLGUERA HERRERA.

La Mesa propone **inadmitir la oferta** del licitador por los motivos contenidos en el informe técnico de la Directora Técnica del Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial transcrito, como de la opinión jurídica de los miembros de la Mesa:

Concretamente los pliegos establecen 4 tipos de eventos por unos precios totales máximos de 540 €, 600 €, 360 € y 450 €. Si aplicamos la baja ofertada por el licitador del 40% el resultado seria unos precios de:

$$540€ - 40\% = 324 €$$

$$600€ - 40\% = 360 €$$

$$360€ - 40\% = 216 €$$

$$450€ - 40\% = 270 €$$

Ello no se corresponde con la justificación de su oferta que asciende a 503,44€,., como hemos visto, justifica un coste muy



AJUNTAMENT DE PATERNA

Àrea ÀREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
Sección CONTRATACIÓN

Código de Documento
17218101MF

Código de Expediente
172/2023/133
Clasificación

Fecha y Hora
26-06-2024 07:57

Número de
páginas 7

Código de Verificación Electrónica (Csv)



2301145A3M5Q6P5Z0U7Z

superior al contenido en su oferta..

B) BOREAS CONSULTORÍA TÉCNICA SL:

Procede a **inadmitir la oferta** del licitador por el motivo siguiente que se desprende del Informe de la Directora Técnica del Área de Sostenibilidad y Vertebración Territorial así como de la opinión jurídica de los miembros de la Mesa :

La justificación aportada por el licitador parte de la confusión de la ejecución de los 15 eventos con una baja del 40,10 % , cuando la licitación se formuló con un porcentaje de baja lineal respecto de los diferentes tipos de eventos, el licitador debería haber justificado cómo puede hacer cada tipo de evento aplicando la baja del 40,10%.

Los pliegos establecen 4 tipos de eventos por unos precios totales máximos de 540 €, 600 €, 360 € y 450 €. Si aplicamos la baja ofertada por el licitador del 40,10% el resultado sería unos precios de:

540 € - 40,10% = 323,46 €

600 € - 40,10% = 359,4 €

360 € - 40,10% = 215,64 €

450 € - 40,10% = 269,5 €

2.- Propuesta adjudicación: 172/2023/133.- Servicio de asistencia técnica ingeniería celebración de actos y eventos programados por el Área de Promoción y Dinamización Municipal del Ayuntamiento de Paterna.

A la vista de la inadmisión de las ofertas presentadas por ANGEL HOLGUERA HERRERA y BOREAS CONSULTORÍA TÉCNICA SL, la Mesa propone la adjudicación al siguiente licitador según el orden de puntuación obtenido: **DLA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA TÉCNICA SL** con NIF: B98402852, previo requerimiento y presentación de la documentación requerida en el art. 150 LCSP.

GONZÁLEZ GRAU, ANA CARMEN
Interventora
27/06/2024 13:05



PEREZ LOPEZ, EVA
TENIENTE DE
ALCALDE DE
PRESIDENCIA Y
PROYECTOS
ESTRATÉGICOS
27/06/2024 12:25

GARRIDO
ALGAS,
MARIA
Técnica de
Gestión de
Administración

GALISTEO
GARZON, ARTURO
Jefe Oficina
Técnica Municipal
02/07/2024 11:38